



Información sobre los cursos con inicio a partir del 1.4.2018

Aprenda alemán, ¡merece la pena!

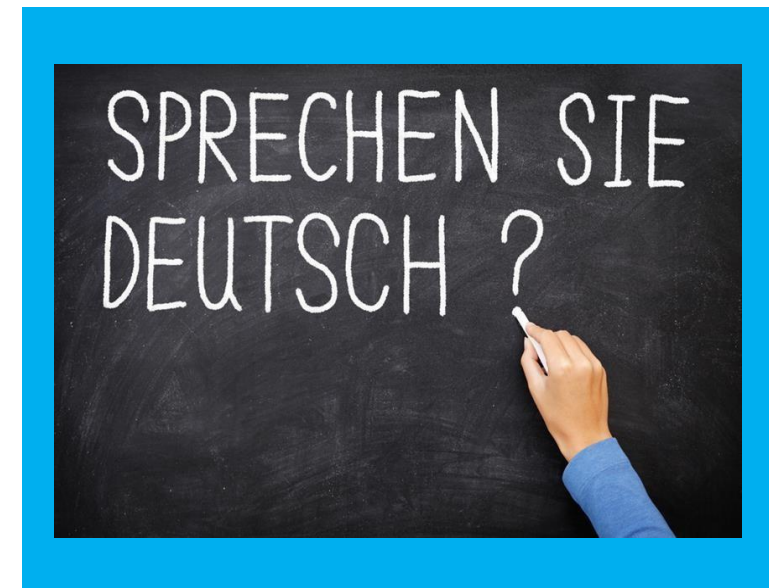
La Confederación Suiza y el cantón ayudan a las personas con domicilio en el cantón de San Galo a que asistan a un curso de alfabetización o de alemán hasta el nivel B1.

Estas personas tienen derecho a descuentos por **un máximo de 200 lecciones de alfabetización y 200 lecciones de alemán** si cumplen las siguientes condiciones:

- Tener el domicilio en el cantón de San Galo.
- Ingresos tributables por debajo de 40.000.– CHF en el caso de un individuo o de 55.000.– CHF en el caso de un matrimonio o familias.
- En el caso de personas o personas sujetas al impuesto deducido en origen sin liquidación fiscal se computarán como ingresos tributables un 75% de los ingresos brutos anuales.
- Patrimonio tributable inferior a 50.000.– CHF
- Tener una tarjeta de residencia B, C, L o disponer del derecho de vecindad suiza.
- Que ninguna otra entidad financie el curso (p. ej. Oficina de Asuntos Sociales, Servicio de Empleo Regional, Servicio de Pensión de Jubilación o Invalidez, SUVA, empleador/a).
- Asistencia al curso de un 80% como mínimo.
- No se conceden bonificaciones retroactivas, es decir, por cursos ya terminados.

Si cumple las condiciones y su solicitud es admitida, la escuela de idiomas tiene derecho a cobrarle el coste reducido del curso. Las bonificaciones se pueden disfrutar en diferentes escuelas de alemán acreditadas por el cantón.

Para la inscripción elija una [escuela acreditada](#) de las que hay en la lista y rellene junto con la escuela la [solicitud](#) para la concesión de bonificaciones para el curso. Con su consentimiento, la escuela enviará dicha solicitud a la Oficina de Asuntos Sociales. Encontrará más información en la página web del cantón en: www.deutschkurse.sg.ch.





Proceso para la concesión de bonificaciones



- 1 Los participantes de curso se inscriben en una escuela.
- 2 Los participantes de curso confirman ante a la escuela de idiomas y la Oficina de Asuntos Sociales que cumplen las condiciones.
- 3 La escuela envía por correo electrónico la solicitud a la Oficina de Asuntos Sociales.
 - ➔ Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento siempre y cuando sea antes de terminar el curso.
 - ➔ Solo se aceptarán solicitudes para las que se ha usado el formulario de solicitud oficial de la Oficina de Asuntos Sociales.
- 4 Comprobación de la solicitud por parte de la Oficina de Asuntos Sociales en el plazo de tres semanas (desde la recepción del correo electrónico). Se solicita a las escuelas de idiomas que esperen a facturar dicho periodo de tres semanas.
 - ➔ Si en esas tres semanas tras la presentación de la solicitud (recepción del correo electrónico) la escuela de idiomas no recibe ninguna comunicación de la Oficina de Asuntos Sociales por correo electrónico se conceden las bonificaciones en el alcance solicitado.
 - ➔ No se pueden solicitar bonificaciones retroactivas, es decir, tras terminar un curso.
- 5 La Oficina de Asuntos Sociales se reserva el derecho de comprobar los datos de los participantes de curso y de solicitar para ello la entrega de más documentos.